

**DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA REGIONAL DENOMINADA "PAR MULTISECTORIAL IDENTIDAD REGIONAL Y PATRIMONIAL - O'HIGGINS 2023", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR" Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN**

---

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; el instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. El instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", cuyas Bases fueron regularizadas por Resolución (A) N°23, de 2021, de Corfo.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando, en su numeral 11.1, establece que las convocatorias regionales serán dispuestas por el Director Regional o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda, quienes mediante resolución, podrán disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la convocatoria, focalizar la postulación territorial o temáticamente, y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.
3. Que, el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Corfo para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el marco del instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", dispondrá una Convocatoria para postular proyectos, bajo la modalidad de postulación permanente, la que focalizará territorial y temáticamente.
4. La presente convocatoria se ejecuta en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos celebrado por la Dirección Regional de CORFO en la Región de O'Higgins y el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con fecha 01 de septiembre de 2022, denominado "Transferencia programa de apoyo a la reactivación PAR creando valor para O'Higgins 2022", Código BIP N° 40042917-0.



5. El Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, aprobado por Resolución Afecta N° 22, de 2018, de la Corporación.

### RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el llamado regional a la convocatoria “**PAR Multisectorial Identidad Regional y Patrimonial - O’Higgins 2023**”, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, bajo la modalidad de postulación permanente, cuyas características principales son las siguientes:

- a) El objeto de este instrumento es mejorar el potencial productivo y fortalecer la gestión de las empresas y/o emprendedores de un territorio, apoyando el desarrollo de sus competencias y capacidades y cofinanciando proyectos de inversión, que les permitan acceder a nuevas oportunidades de negocios y/o a mantener los existentes.
- b) Para la presente convocatoria se dispondrá de **hasta \$300.000.000.- (trescientos millones de pesos)** para la aprobación y asignación de recursos de proyectos, incluyendo su administración.
- c) Para comprobar el requisito de ventas anuales, las que se exigirán en un rango mayor a UF 200 (doscientas unidades de fomento) y menor o igual a UF 10.000 (diez mil unidades de fomento), se verificará distintas fuentes de información, según el orden establecido en las Bases del instrumento.

Para estos cálculos se utilizará el valor de la Unidad de Fomento del 31 de diciembre de 2022: **\$35.110,98.-**

- d) La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:

#### I. Territorial

La presente convocatoria se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región del Libertador Bernardo O’Higgins, postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en dicha Región, medida que se justifica en relación con la necesidad de reactivar actividades económicas de la misma.

#### II. Temática

La presente convocatoria se focalizará en proyectos que digan relación con actividades vinculadas a identidad regional y patrimonial de la Región de O’Higgins, tales como: Chamantos y mantas de Doñihue, Sal de Cáhuil, Chacolí, Licores y Mistelas de Doñihue, Mimbres de Chimbarongo, Cobre Labrado y Orfebrería de Coya, Cerámica de Pañul, Piedra Rosada y mueblistas de Pelequén

- e) “Asimismo, no podrán ser beneficiarios/as de este instrumento, las personas naturales que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos”.

- f) Atendida la focalización, se establecen para esta convocatoria, los siguientes criterios especiales de admisibilidad:

Requisitos adicionales de admisibilidad de la Beneficiaria.
El Postulante tenga domicilio registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en la Región del Libertador Bernardo O’Higgins
Contribuyente debe tener inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos
El/la postulante persona natural no tenga inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulado por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.

Requisitos adicionales de admisibilidad del Proyecto Individual
Que el Proyecto Individual se ejecute en la Región del Libertador Bernardo O’Higgins



5.- A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases dispuesto en Instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", regularizado por la **Resolución (A) N°23**, de 2021, y aquello dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios, aprobado por Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo.

6.- En virtud de lo dispuesto en la resolución Afecta N°04, de 2023, de la Gerencia de Asuntos Estratégicos de CORFO, que crea los Comités de desarrollo Productivo Regional y aprueba reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins", el conocimiento y decisión de los proyectos presentados lo efectuará el subcomité respectivo .

7.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases del instrumento y despáchese la invitación a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región por correo electrónico, si así lo hubieren autorizado.

**Anótese y archívese**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
MARÍA EUGENIA OLIVARES  
DIRECTORA REGIONAL (S) CORFO O'HIGGINS**

